

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



FORMATO UNICO PARA COMPESACION

REPARTO

	DEMANDANTES	
IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS
1113516795	JESUS ANTONIO	GARCIA CARDONA
IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS
	DEMANDADO	
IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS
IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS
No. UNICO DE RADICACIÓN	SECUENCIA DE REPARTO	FECHA DE REPARTO
2020-00250-00	66740	10 DE NOVIEMBRE DE 2020
GRUPO DE REPARTO: VERBALES		
TIPO DE COMPENSACION		
IMPEDIMENTO Y RECUSACION☐ ACUMULACION POR COMPLEJIDAD EXCEPCIO☐☐ RETIRO DE LA DEMANDA☐ RECHAZO DE LA DEMANDA ☒ JUDICACION CAMBIO DE GRUPO☐ ☐☐		
DESPACHO DE ORIGEN: JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI		
DESPACHO DESTINO		

OBSERVACIONES:

FIRMA DEL RESPONSABLE

EL CORRECTO DILIGENCIAMIENTO DE ESTE FORMATO, ES RESPONSABILIDAD DEL DESPACHO DESTINO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO SEPTIMO DEL ACUERDO DE REPARTO RESPECTIVO DEL 2002

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, enero 26 de 2021. A despacho del Señor Juez, informando que el término para subsanar la demanda venció y la parte interesada no subsanó la demanda en debida forma. Favor Proveer.



DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
VALLE**

Providencia nro. 375
Radicación nro. 2020-00250-00

Santiago de Cali, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

1. Se ha presentado demanda de Unión Marital de Hecho por el señor JESUS ANTONIO GARCIA CARMONA en contra de la señora ADRIANA HOYOS por intermedio de apoderado judicial, la cual no fue subsanada en debida forma.
2. Acorde con lo anterior, se rechazará la demanda conforme lo establecido en el art. 90 del Código General del Proceso, ordenando por consiguiente la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose, conforme la causa de rechazo indicada procesalmente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

- PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda por lo expuesto en la parte motiva.
- SEGUNDO: **ORDENAR** la devolución de los anexos a la Parte sin necesidad de desglose.
- TERCERO: **CANCELAR** la radicación y archivar el negocio, previa anotación en el libro respectivo.

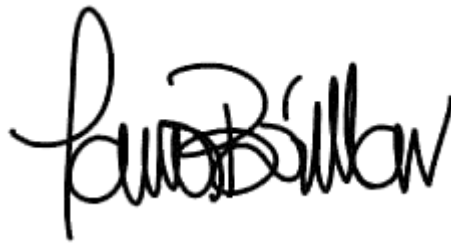
CUARTO: **DISPONER** la Compensación de ley informando a la oficina de Reparto, previa cancelación de la radicación y la anotación respectivas. Líbrese la comunicación correspondiente.

QUINTO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

ESTADO 50
19/04/2021

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Laura Bonilla Villalobos', with a stylized, cursive script.

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS